

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En Rivas Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF: P2812300H.

Y de otra , en nombre y representación de la entidad Cruz Roja Española con domicilio social en C/Muguet N°7, 28044 Madrid y CIF Q2866001G .

ACTÚAN

D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi, en calidad de Representante Legal de la citada asociación, facultado para este acto por lo dispuesto en los Estatutos de la entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoya decididamente la Cooperación Internacional al Desarrollo, como una necesidad de luchar contra la desigualdad, erradicar la pobreza extrema y el hambre, de extender la enseñanza primaria universal, reducir la mortalidad infantil y promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Cruz Roja Española, conforme a los principios citados, tiene entre sus fines la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.



El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Cruz Roja Española, en virtud de su experiencia en cooperación al desarrollo adquirida a lo largo de los años, y manteniendo la apuesta firme en la construcción de acuerdos de colaboración estable, creemos que:

- No basta con mantener los modelos tradicionales de cooperación que únicamente transfieren recursos económicos. Entendemos la acción en cooperación al desarrollo como una política de alcance para toda la ciudad, invertimos esfuerzos en la búsqueda de alianzas estratégicas y la conformación de redes de trabajo que nos sirvan para multiplicar el efecto de la acción o acciones que implementemos.
- Estamos convencidos de la necesidad de construir ciudades abiertas, solidarias y comprometidas. Suscribimos el empeño común que supone la lucha contra la desigualdad para lo que creemos en la necesidad de reforzar la colaboración política para lograr una actuación más coherente en favor del desarrollo humano y sostenible en el mundo, que apueste por el objetivo firme de mejorar la redistribución de la riqueza para lo que queremos contar con todos los agentes del desarrollo: gobiernos, organismos internacionales, ONG's, agencias bilaterales, agentes sociales, entidades asociativas locales y universidades.
- Consideramos que la intención de impulsar lazos de cooperación en el ámbito local es no sólo conveniente, sino imprescindible en el camino que hay que recorrer para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano y sostenible. Esta alianza tiene que contar con la ciudadanía organizada, ya que esta es protagonista principal de la vida social de nuestras ciudades. Una alianza que pretende contribuir a consolidar una Agenda Social para el Desarrollo. Una agenda de mayor justicia, distribución de la riqueza, de participación democrática y derechos humanos universales para todos los países y poblaciones del mundo, lo que implica un profundo cambio en las relaciones entre municipios, involucrando activamente a la población local en la lucha por la cohesión social y para conseguir su cumplimiento.
- Para ello, buscaremos el apoyo y la colaboración de los colectivos y asociaciones vecinales, de entidades ciudadanas, de emprendedores/as locales, de mujeres, de jóvenes, de organizaciones de emigrantes, de la comunidad educativa, en cada uno de nuestros respectivos ámbitos que, en un proceso de diálogo participativo, construya una agenda de cooperación completa. Este acuerdo marco de ciudad facilitará la transparencia en los proyectos a poner en marcha, y fijará las bases del contacto con los medios de comunicación local y el uso, cuando sea necesario, de las infraestructuras sociales y culturales.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes:

A C U E R D A N

PRIMERO.- Objeto del Convenio

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto la cooperación de ambas Instituciones en la ejecución del **Proyecto “Respuesta humanitaria para cubrir necesidades de familias afectadas por inundaciones en los departamentos de Antioquia y Córdoba, Colombia”**.

El presente proyecto busca atender a 945 familias (aproximadamente 2.835 personas) gravemente afectadas por las inundaciones atípicas ocurridas en febrero de 2026 en los departamentos de Córdoba y Antioquia (Colombia). La intervención combina dos líneas de acción complementarias: 1) Transferencias monetarias multipropósito e incondicionales para 545 familias, permitiéndoles cubrir sus necesidades básicas prioritarias (alimentación, salud, alquiler, etc.) según su propio criterio, dignificando la ayuda y reactivando la economía local. 2) Entrega de piensos para ganado y animales de granja a 400 familias rurales, con el fin de proteger sus medios de vida pecuarios, evitar la venta forzosa de animales a bajo precio y asegurar su seguridad alimentaria y económica a medio plazo. La acción se ejecutará a través de la Cruz Roja Colombiana (socio local) y en el marco de la respuesta humanitaria más amplia coordinada por las autoridades nacionales y en coordinación con las autoridades locales y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja.

SEGUNDO.- Compromisos de las partes

Compromisos de Cruz roja española:

- Cruz Roja Española se compromete a ejecutar el proyecto “ **Respuesta humanitaria para cubrir necesidades de familias afectadas por inundaciones en los departamentos de Antioquia y Córdoba, Colombia**”, el cual busca contribuir a la reducción del impacto humanitario causado por las inundaciones en los departamentos de Antioquia y Córdoba mediante transferencias monetarias multipropósito y acciones de protección de medios de vida pecuarios que permitan a las familias afectadas cubrir sus necesidades básicas prioritarias y preservar sus activos productivos.
- Participar activamente en las estructuras municipales de coordinación y trabajo en red que se desarrollen en el municipio, referentes a

Cooperación Internacional, a petición del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, durante el periodo de vigencia del presente convenio.

- Colaborar en aquellas actividades de carácter municipal relacionadas con el proyecto o con la política de cooperación internacional municipal en las que pudiera requerirse su participación y/o colaboración.

La previsión estimativa de los gastos de los proyectos se presentan en el Anexo I del presente Convenio.

Compromisos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

El Ayuntamiento de Rivas destinará a fin de dar cumplimiento al presente Convenio:

- La cesión de espacios municipales a fin de facilitar la ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio, en cuyo caso, la Asociación deberá presentar por Registro, la Declaración Responsable de Cesión de espacios que se adjunta (anexo II).
- Una aportación económica por importe máximo de 20.709,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria: 0070/35000/48903 CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA destinada a sufragar los gastos corrientes de las actividades que se prevean realizar.

Esta cantidad se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN:

- cuyo titular es “Cruz Roja Española” con carácter previo a la justificación (pago a priori), como cofinanciación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Explotación de la información y difusión

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo.

Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente el logotipo del Ayuntamiento de Rivas.

CUARTO.- Protección de datos de carácter personal

El desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

QUINTO.- Coordinación y Seguimiento

El seguimiento de las actividades previstas en este convenio se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por Alcaldía y por las personas designadas por la Asociación para representarla, mediante reuniones de coordinación que se llevarán a cabo, al menos, una vez al trimestre.

Las personas representantes de la Entidad realizarán el seguimiento sistemático de las actividades previstas e informarán de las mismas, de forma periódica, mediante reuniones de coordinación y seguimiento y en los soportes documentales proporcionados para tal fin por el Ayuntamiento.

Asimismo, la Asociación tendrá la obligación de dar cuenta de la ejecución de las actividades al Consejo Municipal de Cooperación con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

SEXTO.- Justificación del gasto

Cruz roja Española se compromete a ejecutar el proyecto referenciado y a justificar los gastos (Anexo I de estimación del gasto).

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, antes del 15/01/2027.

Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Informe técnico de la Secretaría Técnica Estrategia Ciudad, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.

3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto (Anexo III).

4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto (Anexo IV): identificación del acreedor, número de factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).

5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica - factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.

6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026)

2. Nombre y apellidos, denominación social completa, CIF/NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.

3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, ... que lleven a determinar la base imponible.

4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura

5. Importe total de la factura

Pago de las facturas: No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.

En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.

En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.

En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.

En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.

Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

SÉPTIMO.- Régimen jurídico

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las

subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.

OCTAVO.- Plazo de vigencia y ejecución del convenio

El presente Convenio tendrá vigencia en el periodo comprendido desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

En el caso de que el convenio incluya la aportación, por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de una cantidad económica para financiar las actividades objeto del convenio, dichas actividades, o aquellas que las sustituyan de común acuerdo con el Ayuntamiento deberán finalizarse como máximo el 31 de diciembre de 2026, aunque su plazo de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de enero de 2027.

NOVENO.- Resolución del Convenio

Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmado por CASTILLEJO PARRILLA
AIDA - DNI ***0392** el día
11/06/2026 con un certificado
emitido por AC Sector Público

FIRMAS ELECTRÓNICAS

Por el Ayuntamiento de
Rivas Vaciamadrid

Fdo: Aída Castillejo Parrilla

Alcaldesa-Presidenta



Por CRUZ ROJA
ESPAÑOLA

Secretario General

Fdo. Juan Ramón Garrido Solís

ANEXO I

PREVISIÓN ESTIMATIVA DE GASTOS DEL PROYECTO 2026 OBJETO DEL CONVENIO

PROYECTO: Respuesta humanitaria para cubrir necesidades de familias afectadas por inundaciones en los departamentos de Antioquia y Córdoba, Colombia

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA 2026: 20.709,00 EUROS

DESGLOSE:

- GASTOS DE PERSONAL3.107,58 EUROS
- GASTOS CORRIENTES..... 17.601,42 EUROS
- GASTOS EN INVERSION.....0 EUROS

TOTAL 20.709,00 EUROS

CONTRAPARTE LOCAL: Cruz Roja Colombiana (CRC)

Se considerarán gastos corrientes y servicios los siguientes:

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

Recoge los gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales; el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte. También, en su caso, se imputarán las cuotas a pagar por la utilización de infraestructuras y equipamientos necesarios para la prestación de servicios públicos, los gastos concertados bajo la modalidad de “leasing”;, en tanto no se vaya a ejercitar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración.

ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios anexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.)

ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

RENTING DE VEHICULOS ALQUILER DE VEHÍCULOS

ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

Gastos de alquiler de equipos informáticos, ofimáticas, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y

cualquier otra clase de equipos informáticos y de "Software"; Renting plotter cartografía.

ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes Canal satélite digital, alquiler de carpas, equipos de sonorización.

CÁNONES

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. Comprende gastos tales como: Gastos de conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados. Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc. Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticas y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas. Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en carreteras, puertos, aeropuertos, instalaciones complejas, especializadas, líneas de comunicación, etc.

INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES

EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Gastos de reparación y conservación de inmuebles Reparaciones eléctricas, instalación de tomas de tierra, trabajos de cristalería, zanja y canalizaciones de cableada, pintura, reparación de puertas, manillas, cerraduras; adecuación de rampa, reposición de baldosas y azulejos, limpieza de tejados y canalones, reformas tomas de agua, fugas; cambio de termo, fregadero, grifos, duchas, persianas, instalación de radiadores, desatascos.

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Asistencia Técnica, Mantenimiento de instalaciones, frigoríficos, caldas, videos, fax, escáner, termostato, humidificador, cañón, proyector, pantallas, retroproyector, multcopistas, megafonía, aire acondicionado, ascensores, andamios, botellero, cámaras, compresor, avería telefónica, sistemas anti hurto, alta tensión, fotocopadoras, copiadoras, calculadoras, cámaras de congelación, megafonía y micrófonos, televisiones, bombas, válvulas, electroválvulas, cerraduras,

refrigeraciones, volumétricos, cableados, alumbrado cabinas, puertas automáticas, sistemas de extracción, equipos audiovisuales, equipos científicos, ultracentrifugadora, microscopio, cámara de cultivos, invernaderos, sintonizados vía satélite, batería industrial.

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Reparaciones y mantenimiento de elementos de transporte

Cambio de aceite y filtros, mando de luces, parabrisas, amortiguadores, tubos de escape, pastillas de freno.

MOBILIARIO Y ENSERES

Fabricación piezas melanina, estantería, persianas, cerraduras, bancos, baldas, puertas, pizarras, percheros, cortinas, estores, ruedas sillas, carro libros, mesas, sillas, archivador, taburetes, manillas, colocación encimera, asientos.

EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN

Servicios Web, Intranet, Internet, Red de Datos, Red de Voz, Software Bolero. Fuente de alimentación, Limpieza virus, instalación de memoria, sistemas de gestión documental. Garantía fotocopiadora. Equipo de videoconferencia. Reparación terminal lector tarjetas chip. Reparación de ordenador y portátil. Programa a medida para facturación. Mantenimiento de programas informáticos.

OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

MATERIAL DE OFICINA

MATERIAL DE OFICINA - ORDINARIO NO INVENTARIABLE

Gastos ordinarios de material de oficina no Inventariable. Se incluyen también repuestos de máquinas de oficina e impresos atril, bolígrafos, sobres, papel, gomas (elásticas/borrar), sobre, carpetas/subcarpetas/ sellos caucho, tampones, numerador, etiquetas, cinta rotular, notas quita y pon, papel fotocopiadora/calculadora, papel fotográfico, agendas, libros de actas, buzón correos sugerencias, bolsas destructora, calculadoras, dietarios, cinta tinta calculadora, portafolletos, códigos de barras, sobres, acetatos, rotuladores, cartulinas, etiquetas adhesivas y canutillos, bolsas y cajas, bandejas, cajas archivadoras, grapadoras, extraeagrapas, afilapuntas, lapiceros. clips, etc.

PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES

Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán el capítulo 6 (solo adquisiciones que se realizan desde la Biblioteca Central). Gastos o cuotas

originados por consultas a bases de datos documentales, suscripción, Boletines Oficiales, libros, prensa, revistas, prestamos interbibliotecarios, y publicaciones en CD, DVD, Licencias de bases de datos.

MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticas, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

SUMINISTROS.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

ENERGÍA ELÉCTRICA SUBCONCEPTO

AGUA

GAS Y CALEFACCIÓN

COMBUSTIBLE Y OTROS PARA VEHICULOS

Exclusivamente combustible para vehículos.

VESTUARIO

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal.

Vestuario.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Medicamentos. Productos farmacéuticos. Los precisos para equipamiento y reposición de botiquines.

SUMINISTROS DE MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL

Ropa deportiva, botas, arcillas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Administración.

SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Repuestos de vehículos. Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los

laboratorios, etc.

Material de ferretería, herramientas, pintura y material de fontanería.

Sondas contadores, cerraduras y cerrojos, lupas, lentes, materiales de ferretería, candados, extintores, cubetas, soporte magnético, herramientas, electrodos, material reparación de edificios, repuestos de maquinaria, vehículos, engrasadores, regulación bomba inyección, filtros, pinza, mopa, batería recargable, neumáticos, chapa, punzón, broca, martillo, pantalla soldar, micropipeta electrónica, emisores de impulso batería, equipamiento ganadero, manta filtro, manómetro, granito, manta antihierba, tapones radiadores, reparación motor y válvulas, contactor lupas y microscopio, pilas, cortavistas aseos, soporte barra gimnástica, soporte chapa, grupo electrónico, multienchufe, correas, boquilla, autoclave, incubador, horno compresor, dispensador, destilador, fuente, baño, estufa, termoagitador, trituradora, cabina, pulsímetro, purificador, sonda temperatura, tarjeta control, rodamientos, tornillos, rejas, discos, material animalario.

SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES

Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: equipos de radio, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadoras, baterías, bobinas grabadoras, material fungible para mantenimiento de las redes de telefonía. Repuestos de equipos de iluminación.

Repuestos optrónicos. Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.

Material eléctrico para la red de datos, seguridad, etc. Materiales reparación eléctrica, material eléctrico, ampliación sistema megafonía, repuesto mantenimientos, protector pulsador con alarma, recambio de bombillas, lámparas fluorescentes, alógenas, conmutador, adaptadores, cables, enchufes, correctores, prolongadores, convertidor, cargador de baterías, baterías, regletas corriente, tarjetas red, captador de datos, conversor de video.

MATERIAL DE LABORATORIO

Adquisición de material general de laboratorio, reactivo, así como material desechable, desinfectantes, etc.

Productos de laboratorio, reactivos, desinfectantes, fenol, alcohol, bicarbonato, agua oxigenada, potasio, etanol, suero, azul metileno, guantes, tijeras, mascarillas, frasco cuentagotas, tubos, microtubos, microespátulas, pinzas, probetas, pipetas, lancetas, tubería silicona, rotor, placas.

SUMINISTROS TIENDA

OTROS SUMINISTROS

Adquisiciones de bienes y servicios de consumo y reposición periódica que, no teniendo encaje en los conceptos anteriores, armonicen por su naturaleza con las descripciones enumeradas en etc.

Material de limpieza, llaves, pilas, talonario de recetas, comida de animales, etiquetas llaves, retención envases, macetones, escurridor, servilletas, catavino, plantas ornamentales, abonos, pienso, algodón graso, detergente, telas, antipolillas, carros plegables, jardineras, llaveros, marcos, orlas, semillas, herbicidas, trapas, cuerdas.

COMUNICACIONES

Incluye los gastos por: servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Se considerarán gastos en inversión los siguientes:

Se cargarán a los conceptos de inversión subvencionable (Capítulo 7) los siguientes gastos incluidos en el CAPÍTULO 6 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

Inversiones reales

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recogerá los gastos de aquellos proyectos de inversión que incrementan el stock de capital.

Concepto 621. Terrenos y bienes naturales.

Concepto 622. Edificios y otras construcciones.

Concepto 623. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Gastos destinados a inversión en maquinaria, incluyéndose los elementos de

transporte interno destinados al transporte de personal, animales, materiales y mercancías dentro de talleres o instalaciones análogas, sin salir al exterior.

Asimismo, se incluirán los gastos de inversión en instalaciones técnicas utilizadas para el funcionamiento operativo de los servicios públicos, entendidas como unidades complejas de uso especializado comprensivas de edificaciones, maquinaria, elementos, incluidos los sistemas informáticos, que aun siendo separables por naturaleza, están unidos de forma definitiva para su funcionamiento y están sometidos al mismo ritmo de amortización. Se incluyen los repuestos o recambios válidos exclusivamente para estas instalaciones.

Por último, se recogerán en este concepto los gastos de inversión en utillaje utilizado para el funcionamiento operativo de los servicios públicos, definido como conjunto de utensilios o herramientas que se pueden emplear con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.

Concepto 624. Elementos de transporte.

Se incluyen vehículos destinados al transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercancías, excepto los que se deban recoger en el concepto 623, «Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje».

Concepto 625. Mobiliario. Gastos de inversión en mobiliario, material y equipos de oficina utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos, con excepción de los que deben figurar en el concepto 626, «Equipos para procesos de información».

Concepto 626. Equipos para procesos de información.

Gastos de inversión en ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos.

Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Recogerá aquellos gastos de idéntica naturaleza a los del artículo 62, «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios», que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición, incluidos los que correspondan a reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien.

Las definiciones de los elementos a los que se refieren los diferentes conceptos incluidos en el presente artículo son idénticas a las recogidas en el anterior artículo 62, «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios».

Concepto 631. Terrenos y bienes naturales.

Concepto 632. Edificios y otras construcciones.

Concepto 633. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Concepto 634. Elementos de transporte.

Concepto 635. Mobiliario.

Concepto 636. Equipos para procesos de información.

Concepto 637. Proyectos complejos.

Concepto 639. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción de turismo, ferias, exposiciones,

estudios y trabajos técnicos, investigación y similares, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, obtención de patentes, marcas y propiedad intelectual, o cualesquiera otros de esta naturaleza, relacionados con la actividad.

Se incluyen los contratos de «leasing» cuando se vaya a ejercitar la opción de compra en los términos que, a continuación, se especifican.

Concepto 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Concepto 641. Gastos en aplicaciones informáticas.

Se incluirá en este concepto el importe satisfecho por la propiedad o el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Concepto 648. Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»).

Se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario. El resto, es decir, los intereses, se aplicará al concepto 358, «Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leasing»)».

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:	
Segundo apellido		Teléfono	
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso: Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia

PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso: Letra:
Localidad:	Código Postal:	Provincia

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.
- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas Vaciamadrid, a de de

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____

con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante

legal de la Entidad _____

con C.I.F.: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No está incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- Que los documentos justificativos de la subvención presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS).

-

En Rivas Vaciamadrid, de de 2026

Responsable de la Entidad

(Firma y sello de la Entidad)

CONVENIO

Número: 2026-0117 Fecha: 22/06/2026

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.:

ENTIDAD BENEFICIARIA:

IMPORTE CONCEDIDO:

IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTUR A	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)	EQUIVA-LENCIA EN EUROS
TOTAL						

IMPORTE A PAGAR=

En Rivas Vaciamadrid, de

de

Firma del Presidente de la Entidad y sello

CONVENIO
Número: 2026-0117 Fecha: 22/06/2026